

Editorial

El lanzamiento de este segundo número de EN LETRA: DERECHO PENAL fue todo un desafío. A diferencia de lo que sucedió durante los meses previos a la publicación de la primera edición de la revista, teníamos un plazo que cumplir. En seis meses debíamos, entre muchas otras cosas, delinear las políticas editoriales, realizar traducciones y cumplir con el procedimiento de referato de distintos artículos. Este último detalle resulta particularmente relevante: ya no teníamos un compromiso de periodicidad sólo con los lectores, sino que además debíamos cumplir con lo establecido respecto de los autores que enviaron por convocatoria abierta sus contribuciones.

El camino no fue sencillo. Fueron varios días sin descanso y muchos más los compromisos de otra índole que los integrantes del Comité Editorial debimos posponer o directamente cancelar. Pero más allá de estas dificultades lo cierto es que pudimos lanzar el segundo número de una revista que mantiene firmes sus objetivos: convertirse en un espacio de excelencia académica, en el que los autores puedan publicar sus artículos sólo si superan un estricto sistema de referato externo doble ciego (*double blind peer review*). Poco a poco vamos acercándonos a este objetivo y ya hemos comenzado el proceso de indexación en distintas bases de datos, requisito indispensable para el reconocimiento científico de la publicación.

En lo que respecta a las particularidades de esta segunda edición de EN LETRA: DERECHO PENAL, abrimos el número con un comentario del Prof. Dr. Luís GRECO (Universität Augsburg) sobre la ciencia del derecho penal en Latinoamérica, que seguramente llevará a una reflexión profunda en este ámbito académico. Seguimos con dos columnas de opinión con un tema en común: la tendencia a la flexibilización de los estándares probatorios, especialmente en casos de violencia de género. Para ello, decidimos invitar a dos integrantes de organizaciones no gubernamentales de gran importancia en Argentina, que a su vez representan dos posturas contrapuestas en la materia. Por un lado, Mario JULIANO (Asociación Pensamiento Penal) nos brinda una visión crítica del problema, que pone el foco en la afectación a los derechos del imputado que esta situación generaría. Por otro lado, Cecilia GEBRUERS (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) resalta, a partir de sus reflexiones sobre un fallo judicial reciente, la importancia de asumir una perspectiva de género al encarar esta problemática.

En cuanto a los artículos que hemos recibido por convocatoria abierta, inaugura la sección un trabajo del Prof. Dr. Carlos GÓMEZ-JARA DIEZ (Universidad Autónoma de Madrid), en el que se señalan algunos aspectos destacados de la última reforma española sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas desde una perspectiva constructivista. A continuación, Alejandra VERDE (Universidad Nacional de Córdoba) analiza en detalle la problemática postura que parte de considerar que el autolavado de dinero es un delito posterior copenado. El tercer artículo, escrito por Bruno RUSCA (Universidad Nacional de Córdoba), se aparta del derecho penal económico para sumergirse en un tema clásico de los delitos de funcionario: la ilicitud del cohecho. En cuarto lugar, Paula SCIANCA LUXEN (Universidad de Buenos Aires) aborda el fenómeno de los matrimonios forzosos en contextos de conflicto armado desde la teoría feminista. Finalmente, Julieta DI CORLETO (Universidad de San Andrés) ofrece una investigación inédita sobre el Patronato de Recluidas y Liberadas de la Capital Federal desde su fundación, en 1933, hasta los años cincuenta.

Las últimas secciones de la revista están dedicadas, por un lado, a la traducción de un trabajo de Luis CHIESA (SUNY Buffalo Law School), sobre las omisiones en derecho penal en general y sobre el célebre “Caso del mesero malvado”, creado por Günther JAKOBS, en particular. Por otro lado, se presentan dos reseñas bibliográficas: una de ellas, a cargo de Ignacio GUERRERO (Universidad de Buenos Aires), sobre la segunda edición del comentario de Daniel PASTOR al nuevo Código procesal penal argentino, y otra sobre el reciente libro de Esteban RIGHI sobre el delito de estafa, realizada por María Belén RODRÍGUEZ MANCEÑIDO (Universidad de Buenos Aires). Finalmente, cerramos la revista con una sinopsis del seminario sobre “Prevención e Imputación”, organizado por el CEDPAL, que tuvo lugar durante los días 3 y 4 de marzo de 2016 en la Georg-August-Universität Göttingen.

Antes de pasar directamente a la primera sección de la revista, los integrantes del Comité Editorial desean agradecer a los integrantes del Consejo Académico por el apoyo brindado en los últimos meses. Este agradecimiento también debe hacerse extensivo a los autores que enviaron manuscritos inéditos para su publicación y a los árbitros, que desinteresadamente nos cedieron horas de su tiempo y participaron en el proceso de *peer review*, por confiar en este joven espacio editorial.